



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ulloa, Valle del Cauca, Agosto cinco (05) del año dos mil veinte (2020)

Auto No. 173
Rad. Único Nal. No. 76.845.40.89.001.2018.00026.00
Mínima Cuantía
VERBAL (Restitución de Inmueble Arrendado))

Teniendo en cuenta que ante la emergencia sanitaria decretada en razón de la Pandemia Covid19, las sedes judiciales no prestarán atención presencial al público, por lo que la audiencia única que debe realizarse para resolver de fondo el presente asunto, dentro del proceso Verbal de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, seguido por **NOEL ANTONIO PELÀEZ ARIAS**, a través de apoderado judicial, contra la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca- **ACUAVALLE S.A. ESP.**- lo será mediante el uso de herramientas tecnológicas, en este caso Microsoft Teams, siendo necesario contar con los correos electrónicos tanto de las partes, como de sus apoderados, testigos y peritos que deban intervenir en la audiencia, se dispone previo a fijar fecha para llevar a cabo dicha actuación, requerir a las partes demandante y demandada, para que en el término de dos (2) días, se sirvan allegar esta información.

Para lo anterior, las partes deben tener en cuenta que para esta diligencia que por razones de logística requiere ser realizada en sitios físicos diferentes, con la participación activa de todos los extremos procesales, deben contar para su efectividad con equipo de cómputo, tabletas y móviles, con elementos habilitados tales como Micrófono, altavoz o parlantes, cámara de video, además de conexión estable de Internet.

Notifíquese.

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez Promiscuo Municipal

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UJLdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4U](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UJLdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4U)

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UJLdoCeW1U;RFJQN1k0OE9VTIEQIlg3VFL1MFdFTjdaUy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UJLdoCeW1U;RFJQN1k0OE9VTIEQIlg3VFL1MFdFTjdaUy4u)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado por el sistema de firma electrónica de nuestra organización, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 2001 y sus decretos de desarrollo.

Identificador de certificación: **f859e2c662375b4e34999aed046a1a40de645df9a2ff52a838adf33bfd60bc3c**
Documento firmado en: 03/08/2020 11:14:07 AM.

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UllDoCewJUMVAwMfk5VIAwVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNQC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventana para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?la=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UllDoCewJUMVAwMfk5VIAwVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNQC4u>